

REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA (aprobado Asamblea Gral. Julio 2011)

ORDEN DEPORTIVO:

Modificación del punto 3 del artº 52:

*“Supuesto el caso que el público invadiese el terreno de juego o SU COMPORTAMIENTO perturbase el desarrollo normal del mismo obligando a su suspensión o interrupción a criterio de los árbitros; sin causar daño ni a jugadores ni a árbitros; se considerará FALTA GRAVE y se sancionará con el cierre de la instalación de uno a cuatro partidos para la competición en la que se hubieran producido los hechos”.*

Para su inclusión en el artº 52

5.- Tendrá la consideración de FALTA GRAVE:

*La actitud violenta o agresiones que por parte del público se produzcan contra jugadores, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, dirigentes y/u otras autoridades deportivas, o contra sus bienes; ANTES, DURANTE O DESPUÉS del encuentro y DENTRO O FUERA DEL RECINTO DEPORTIVO.*

*Se sancionará con el cierre de la instalación para la competición en la que se hubieran producido los hechos; de dos a cuatro partidos.*

*Además se le dará el encuentro por perdido, por el resultado de 3:0, siempre que no lo hubiera perdido por mayor tanteo y se le descontará un punto de los ya obtenidos en la clasificación.*

*En caso de ser partido de eliminatoria se le dará por perdida la misma; siendo el equipo no infractor el vencedor.*

*Mientras no haya motivos para apreciar o presumir fundadamente culpa visitante, los clubes que jueguen en su propio terreno de juego serán los responsables.*

*Si resultase probado que los incidentes fueron organizados por elementos o seguidores del club visitante, se sancionará a este con la misma sanción que le hubiera correspondido aplicar al club que juegue en su propio terreno.*

*Será el órgano disciplinario competente el que designe el lugar de celebración de los partidos (en terreno neutral o en casa del visitante) y el horario de los mismos.*

*Tratándose de encuentros que se celebren en campo neutral, los eventuales incidentes del público que se produzcan, determinarán la imposición de sanciones a los dos clubes contendientes, o a uno de ellos, según se acredite si intervinieron seguidores de uno u otro, o de ambos.*